



Callao, 22 de noviembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 362-2022-CF-FIME.- CALLAO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto los Oficios N° 119-22-CPIT-UNAC y 121-22-CPIT-UNAC, de fechas 04.11.22 y 09.11.22 respectivamente, con el cual, el Jefe del Centro de Producción "Instituto de Transportes-UNAC", hace llegar los Informes Económicos correspondiente Al mes de Octubre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su inciso 13.10 de la norma estatutaria que entre los objetivos de la Universidad Nacional del Callao se encuentra el de producir bienes y prestar servicios para el logro de los fines institucionales;

Que, mediante Resolución N° 031-06-CF-FIME de fecha 27.04.06, se aprueba la Creación del Instituto de Transporte como Centro de Producción de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 088-2007-CF-FIME se aprueba el inicio del funcionamiento del Centro de Producción del Instituto de Transporte, así como la designación del Director del referido Instituto;

Que, con Resolución N° 177-2010-CU de fecha 26.02.2010 se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Centro de Producción "Instituto de Transportes de la Universidad Nacional del Callao" el mismo que consta de tres (03) títulos y dos (02) capítulos, haciendo un total de veintitrés (23) páginas;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Centro de Producción "Instituto de Transportes-UNAC", hace llegar el Informe Económico correspondiente al mes de Octubre de 2022;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 22.11.2022, **aprueba el Informe Económico del Centro de Producción "Instituto de Transportes de la Universidad Nacional del Callao"**, correspondiente al mes de Octubre 2022, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

RESUELVE:

1º **APROBAR**, el **INFORME ECONÓMICO del Centro de Producción "Instituto de Transportes – UNAC"** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2022**, cuyos ingresos ascienden a S/. 10,175.00 (diez mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Rectora y Dependencias Académico– Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico